

APRUEBA ADJUDICACION POR TRATO DIRECTO
SERVICIOS ESPECIALIZADOS QUE INDICA.

HUEPIL, 17 Abril de 2013.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 592/13/

VISTOS :

- a. Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b. El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c. La Ley 19.886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal Chilecompra.cl.
- d. El Decreto Alcaldicio N°568 del 12.04.2013 que aprueba trato directo para contratar Servicios Profesionales Especializados de un Arquitecto, para la elaboración de proyectos que se detallan :
 - Piscina Semiolimpica Estadio Municipal de Huépil
 - Piscina Semiolimpica Balneario Municipal de Tucapel
 - Gimnasio Municipal de Trupán
 - Gimnasio Municipal de Polcura
- e. La experiencia profesional del Arquitecto, Sr. Robinson Quezada González, acreditada en su curriculum vitae, título profesional y certificados de experiencia..
- f. El Decreto Alcaldicio N°578 de fecha 15.04.2013 que nombra comisión de Evaluación de Idoneidad Profesional de las Arquitecto identificada en la letra e) de los vistos. Certificada en Acta de Evaluación de fecha 15.04.2013
- g. Lo establecido en la Ley de Compras Públicas, artículo 10, punto 7, letra m)
- h. La disponibilidad de recursos establecidos en el presupuesto municipal vigente aprobado por Decreto Alcaldicio N°2130 del 31.12.2013

DECRETO

1. APRUEBESE la contratación directa de servicios especializados del, **Sr. Robinson Enrique Quezada González, RUT. 14.049.332-5, Arquitecto**, para que preste servicios profesionales en la elaboración del proyecto de Diseño de proyectos identificados en la letra d) de los vistos.
2. CONSIDERESE como válida para efectos de contrato la Orden de Compra respectiva, según se establece en la Ley de Compras Públicas y en el punto IV de los Términos de Referencia.
3. IMPUTENSE el gasto ocasionado de **\$10.450.000**, impuesto incluido, en la cuenta Consultorías del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE A. FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION :

- Depto. Adm. Y Finanzas
 - Archivo SECPLAN
 - Archivo S.M.
 - Of. De Partes
- Jafa/FMMB/FJDA/ncr.